

RECUADRO IV.1:

Aplicación del Marco de Implementación de Requerimiento de Capital Contracíclico^{1/}

El Requerimiento de Capital Contracíclico (RCC) es una herramienta de política macroprudencial cuyo objetivo es aumentar la resiliencia del sistema bancario. El RCC es un cargo de capital que aplica de manera uniforme a todos los bancos, y que puede ser liberado, total o parcialmente, ante la materialización de riesgos de carácter sistémico. Este requerimiento fue integrado a los estándares de regulación bancaria luego de la crisis financiera global de 2008-2009, en el marco de las reformas de Basilea III. En Chile, fue incorporado a la Ley General de Bancos en 2019, siendo el Banco Central de Chile (BCCh) el encargado de su activación y desactivación, previo informe favorable de la CMF respecto de su tamaño y plazo de cumplimiento. La instancia formal del Consejo del BCCh para su decisión acerca del RCC es la Reunión de Política Financiera (RPF) que se lleva a cabo semestralmente desde mayo de 2022.

En noviembre de 2024 el BCCh actualizó su marco de política para el RCC y estableció un nivel neutral positivo para el RCC de 1% de los Activos Ponderados por Riesgo (APR). Durante la crisis del COVID 19 se observó que aquellas jurisdicciones que habían acumulado colchones de capital contracíclicos y los liberaron rápidamente, exhibieron un flujo de crédito más estable^{2/}. En base a esa evidencia, diversas jurisdicciones han adoptado un nivel neutral positivo para el RCC (gráfico IV.5)^{3/}. En noviembre de 2024, el Consejo del BCCh reforzó el enfoque de resiliencia del RCC y estableció un nivel neutral de 1% de los APR (RCCN), determinando que este nivel deberá prevalecer la mayor parte del tiempo para contar con un colchón de capital disponible que sea liberable oportunamente en momentos de estrés macrofinanciero. Asimismo, el Consejo comunicó que la convergencia hacia el RCCN se evaluaría en la primera RPF de 2026, considerando un plazo de al menos un año para su construcción gradual.

La aplicación del RCC se rige por los principios orientadores establecidos por el BCCh en su marco de política. En dicho documento, el BCCh establece que el RCC tiene un carácter precautorio, y su objetivo principal es aumentar la resiliencia del sistema bancario mediante la construcción de un colchón de capital que pueda liberarse, total o parcialmente, frente a escenarios de estrés financiero severos o la materialización de riesgos de carácter sistémico. La reducción o desactivación de este requerimiento generará holguras de capital regulatorio que entreguen mayor flexibilidad a la gestión del balance de la banca, reduciendo la probabilidad de una restricción a la provisión de crédito que contribuya a amplificar el ciclo económico. Por otro lado, el RCC se construirá en períodos en que las condiciones macrofinancieras permitan que su impacto sobre la oferta de crédito sea acotado, considerando a su vez la capacidad del sistema bancario para absorber mayores exigencias de capital.

La decisión de activar el RCC no significa necesariamente que los bancos deban constituir capital adicional. Los bancos habitualmente mantienen holguras voluntarias de capital por razones estratégicas o precautorias que pueden ser utilizadas para el cumplimiento del RCC, sin constituir capital adicional. En este sentido, parte del objetivo de política que subyace en el RCC es que, cuando las condiciones financieras lo permitan, sea posible asegurar que el sistema bancario cuente con un mínimo de holguras disponibles para ser liberadas en condiciones de tensión financiera. Adicionalmente, es importante considerar que luego de anunciado un aumento del RCC, se confiere a los bancos un período de al menos seis meses para que puedan acreditar su constitución. Por último, según lo dispuesto por la Ley General de Bancos (LGB), ante un incumplimiento, se restringe el reparto de utilidades como se indica en la tabla IV.1.

^{1/} "Marco de implementación de Requerimiento de Capital Contracíclico", Banco Central de Chile, Noviembre 2024.

^{2/} "Early lessons from the Covid-19 pandemic on the Basel reforms", BIS, July 2021.

^{3/} "Range of practices in implementing a positive neutral countercyclical capital buffer", BIS, November 2024.

Para sus decisiones relativas al RCC el Consejo del BCCh considera un conjunto amplio de indicadores y antecedentes cuantitativos para evaluar el estado actual y prospectivo de las condiciones de riesgo para el sistema financiero, ponderados por juicio experto. La determinación del nivel para el RCC se realiza teniendo en consideración la evaluación de las condiciones macrofinancieras y el estado de riesgos para el sistema financiero en su conjunto. También considera los otros requerimientos de capital para el sistema bancario, teniendo además en cuenta que los costos de acumular capital varían a lo largo del ciclo económico. A partir de dicho análisis, el Consejo evalúa el estado de riesgo del sistema y define las acciones correspondientes para el RCC, las que se clasifican en las siguientes categorías:

RCC en nivel neutral. El RCC se mantiene en su nivel neutral de 1% de los APR la mayor parte del tiempo, cuando las condiciones de riesgo para el sistema financiero se encuentren en un nivel estándar y no se anticipen cambios relevantes. En este escenario el sector bancario muestra indicadores de solvencia, actividad y resultados en rangos normales y coherentes con el escenario macrofinanciero, en un contexto en que el mercado del crédito y la dinámica de precios de los activos financieros no muestran desviaciones significativas de sus fundamentales.

Desactivación o liberación del RCC. El RCC se libera total o parcialmente cuando se concreta un escenario de estrés financiero severo o ante la materialización de riesgo sistémico. En ese entorno, se observarían perspectivas de deterioro importante en la rentabilidad de los bancos, o incluso pérdidas, que mermarían sus niveles de capital. Este escenario podría convertir al capital regulatorio en una restricción relevante para la oferta de crédito, con la consecuente amplificación del shock al resto de la economía.

RCC bajo el nivel neutral. Tras su liberación, el RCC permanecerá bajo el nivel neutral durante un período de tiempo suficientemente extenso, que dependerá de la evaluación del BCCh sobre la evolución de las condiciones macroeconómicas y financieras y el estado de riesgo sistémico. Durante esta fase, el sector bancario y la dinámica del crédito deberían comenzar a recuperarse y los precios de los activos financieros comenzarían a alinearse con sus fundamentos.

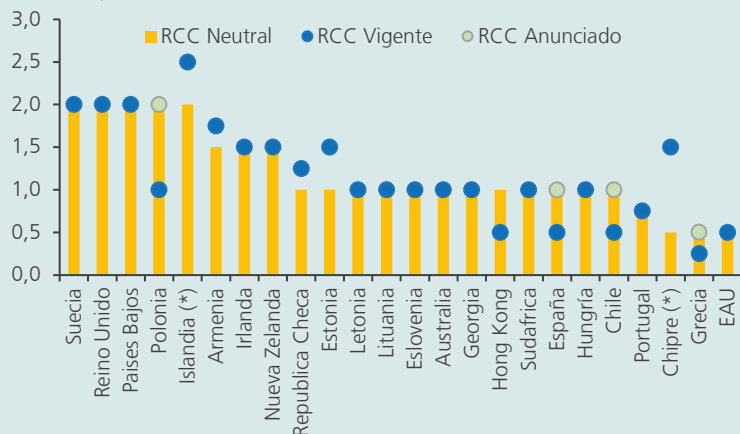
Reconstrucción del RCC hacia el nivel neutral. La reconstrucción hacia el RCCN tendrá lugar de manera gradual a medida que la recuperación del sistema financiero se consolide y se estime que la banca tiene la capacidad de aumentar su capital sin impactos relevantes en la provisión de crédito. El entorno macrofinanciero que permitiría iniciar la reconstrucción hacia el RCCN es aquel en que el balance del sistema bancario, sus indicadores de riesgo y su rentabilidad ya se han recuperado a sus niveles normales. En ese contexto se esperaría observar una dinámica de crédito recuperada y precios de activos de acuerdo con sus fundamentales.

RCC por sobre el nivel neutral. De forma excepcional, en un contexto de aumento significativo de riesgo sistémico, el RCC puede situarse por sobre el nivel neutral. Tal situación ocurriría solo ante escenarios que den cuenta de un aumento significativo de vulnerabilidades y riesgo sistémico, caracterizado entre otros factores, por un crecimiento del crédito alejado significativamente de sus fundamentos, un apalancamiento de hogares y empresas en niveles muy elevados, la sobrevaloración de activos como reflejo de una mayor toma de riesgos, y/o riesgos externos en niveles muy superiores a los usuales. Todo lo anterior, en un contexto en el que los balances de la banca muestren niveles de actividad y resultados inusualmente elevados. Asimismo, si se evalúa que las condiciones de riesgo para el sistema financiero volviesen a un nivel estándar, el RCC podría reducirse a su nivel neutral.

La comunicación de las decisiones relativas al RCC constituye un elemento clave para el BCCh en el uso de esta herramienta. En este sentido, el BCCh otorga especial relevancia a la comunicación clara y oportuna. Ello incluye el marco de política, la estrategia general de implementación, la motivación de las decisiones asociadas al nivel del RCC y el plazo de exigibilidad que se adopte, así como la entrega de elementos que permitan informar sobre decisiones futuras. Las decisiones adoptadas son informadas mediante un comunicado oficial al final de cada RPF y la publicación de la minuta respectiva, que se complementan con el análisis y evaluación de riesgos desarrollado en el Informe de Estabilidad Financiera del período.

GRÁFICO IV.5 Diversas jurisdicciones han adoptado un nivel neutral positivo. La mayoría exige un RCC igual al nivel neutral.

JURISDICCIONES CON NIVEL NEUTRAL POSITIVO DEFINIDO Y CARGO ACTUAL DE RCC (*)
(porcentaje de los APR)



(*) Islandia y Chipre establecen una tasa mínima de RCC neutral de 2 % y 0,5%, respectivamente.

Fuente: Banco Central de Chile en base a información del BIS, ESRB y páginas web de autoridades de RCC en cada jurisdicción.

TABLA IV.1 El eventual incumplimiento del RCC gatilla restricciones al reparto de dividendos.
LIMITACIONES AL REPARTO DE DIVIDENDOS SEGÚN DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE BANCOS

Nivel de déficit de capital adicional	Máximo nivel de utilidades que el banco puede repartir
Menor o igual a 25%	Máximo a repartir: 60% de las utilidades del ejercicio
Mayor a 25%, pero menor o igual a 50%	Máximo a repartir: 40% de las utilidades del ejercicio
Mayor a 50%, pero menor o igual a 75%	Máximo a repartir: 20% de las utilidades del ejercicio
Mayor a 75%	El banco no podrá repartir utilidades del ejercicio

Fuente: Banco Central de Chile en base a la LGB.